

E.F N. 42347-2021



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 468 - 2021 - MPCP

Pucallpa, 15 de noviembre del 2021

VISTO:

El Informe N° 119-2021-MPCP-GM-GDSE contenido en el Expediente Interno N° 42347-2021 de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico (GDSE) con proveído de autorizado y el Informe N° 174-2021-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 09-11-2021 donde de comunica la incorporación de propuesta de mayores ingresos públicos por percepción efectiva en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados al IV Trimestre del 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 442-2020-MPCP, del 28 de diciembre del 2020 que promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

Que, Artículo 50° "Incorporación de mayores ingresos" del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; numeral 50.1, señala que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad".

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, en el numeral (4) del Informe N° 174-2021-MPCP-GPPR-SGPTO se señala que de la Consulta al Ingreso Presupuestal (Actualización Diaria) de la Ejecución Presupuestal por Transparencia Económica-MEF que al 08-11-2021 se estimó mayores ingresos públicos por percepción efectiva hasta por la suma de S/ 2, 145,321 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados (RDR). Detalle:

| PIA | PIM | Ejecución | Diferencia |
|------------|------------|------------|------------|
| 13,946,876 | 13,946,876 | 16,092,197 | -2,145,321 |





Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 463-12021-MPCP se formalizo la incorporación de los mayores ingresos públicos por percepción efectiva de la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados (RDR) hasta por la suma de **S/ 1, 688,027 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL VEINTISIETE Y 00/100 SOLES)** en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali para el Año Fiscal 2021 para atención de demandas adicionales de gastos corrientes al IV Trimestre del Año 2021 en el marco del Decreto Supremo N° 298-2021-EF que dispuso "La modificación de los Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales".

Que, la solicitud de asignación presupuestal realizada mediante Informe N° 119-2021-MPCP-GM-GDSE de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico (GDSE) es por la suma de **S/ 47,788 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)** para adquisición de bienes de capital (activos fijos) a favor de diversos Caseríos y Asentamientos Humanos del Distrito de Calleria; requerimiento (monto) que puede ser afectado a los Saldos disponibles de la mayor recaudación de ingresos públicos por percepción efectiva de la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados (RDR) comunicados en el numeral (4) del Informe N° 174-2021-MPCP-GPPR-SGPTO para su incorporación en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo al mes de Noviembre del 2021. Detalle:

| PIA | PIM | Ejecución | Diferencia |
|--------------------------------------|------------|------------|------------|
| 13,946,876 | 13,946,876 | 16,092,197 | 2,145,321 |
| Resolución Alcaldía N° 463-2021-MPCP | | | 1,688,027 |
| Saldo Libre | | | 457,294 |

Que, de acuerdo al Reporte adjunto, podemos concluir que la solicitud de asignación de mayores recursos realizada por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico (GDSE) para adquisición de bienes de capital (activos fijos/) podrá ser atendida con los Saldos libres (sin incorporar) de la estimación de mayores ingresos públicos por percepción efectiva de la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados (RDR) que no se encuentra dentro de los "Límites máximos de incorporación de Mayores Ingresos Públicos" por no constituir gastos corrientes. Detalle:

| PIA | PIM | Ejecución | Diferencia |
|--------------------------------------|------------|------------|------------|
| 13,946,876 | 13,946,876 | 16,092,197 | 2,145,321 |
| Resolución Alcaldía N° 463-2021-MPCP | | | 1,688,027 |
| Saldo Libre | | | 457,294 |
| Informe N° 119-2021-MPCP-DSE | | | 47,788 |
| Nuevo Saldo | | | 409,506 |

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 47,788 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle¹:

INGRESOS:

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

| | |
|--|---------------------|
| 2. Recursos Directamente Recaudados | S/ 47,788.00 |
| 09. Recursos Directamente Recaudados | S/ 47,788.00 |
| 1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos | S/ 47,788.00 |
| 1.3.3 Venta de Servicios | S/ 47,788.00 |
| 1.3.3.9.2.23 Limpieza Publica | S/ 47,788.00 |
| TOTAL INGRESOS: | S/ 47,788.00 |

EGRESOS:

PRODUCTOS/ ACTIVIDADES:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

| | |
|---------------------------------------|--|
| Pliego | : 301816 Municipalidad Provincial de Coronel Portillo |
| Categoría Presupuestal | : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto (APNOP) |
| Actividad | : 5.001101 "Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de Base" |
| Fuente de Financiamiento | : 2. Recursos Directamente Recaudados |
| Categoría de Gasto | : 6. Gastos capital |
| Tipo Transacción | : 2. Gastos Presupuestarios |
| Genérica de gasto 2.5 "Otros Gastos": | S/ 47,788.00 |

TOTAL EGRESOS

S/ 47,788.00

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

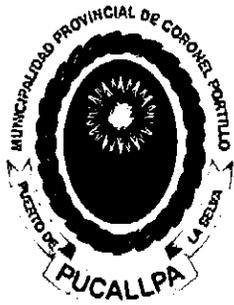
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

¹ Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.





Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario-siguiente de su aprobación, a la Entidades señaladas en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de conformidad al Artículo 124° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 25 - UCAYALI

PROVINCIA : 01 - CORONEL PORTILLO

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO [301816]

NOTA 0000000822

MES: NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD: 15/11/2021

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS

JUSTIFICACIÓN: MODIFICACIÓN P/ INCORPORACIÓN MAYORES INGRESOS PÚBLICOS RUBRO RDR EN EL PIM 2021 PARA ADQUISICIÓN BIENES DE CAPITAL

ESTADO: APROBADO

FECHA: 15/11/2021

DOCUMENTO: 102 | 468-2021-MPCP

PRESUPUESTO DEL GASTO

| SEC. FUNC PRG PROD/PRY ACT/IOBR FN DVF GRPF | Anulación | Crédito |
|---|-----------|---------|
| RB CG TT G SG SGD ESP ESPD | | |
| 0077 0002 3999999 5001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE 23 051 0115 | | |
| Meta: 00001 - 0000159 APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE BASES | | 47,788 |
| 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | | 47,788 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | | 47,788 |
| 2.5.2 2.1 99 A OTRAS ORGANIZACIONES | | 47,788 |
| TOTAL: | | 47,788 |

PRESUPUESTO DEL INGRESO

| RB TT G SG SGD ESP ESPD | Anulación | Crédito |
|-------------------------------------|-----------|---------|
| 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | | 47,788 |
| 1.3.3 9.2 23 LIMPIEZA PUBLICA | | 47,788 |
| TOTAL: | | 47,788 |

